

ANEXO

Subvenciones a Asociaciones y Fundaciones dependientes de Partidos Políticos concedidas (2007). Aplicación presupuestaria: 24.05.334A.489.00

Beneficiarios	NIF/CIF	Actividad	Importe - Euros
FAES Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	G83467860	Programa de actividades para 2007	2.890.086,25
Fundació President Josep Irla I Bosch	G61304663	Actividades de formación de la ciudadanía en valores de democracia, libertad y municipalismo.	195.620,82
Fundació Privada L'alternativa	G63544647	Programa de actividades para el 2007	11.732,52
Fundació Privada Nous Horitzons	G60193331	Programa de actividades Fundación Nous Horitzons 2007	58.690,81
Fundació Ramón Trias Fargas. Fundació Privada.	G60518644	Programa de actividades de la Fundación Ramón Trias Fargas 2007	187.944,41
Fundación Galiza Sempre	G15702913	Programa de actividad 2007	62.594,25
Fundación Para La Europa de los Ciudadanos	G82143884	Programa de actividades de la Fundación de los ciudadanos para el año 2007.	201.000,00
Fundación «Gaspar Torrente»	G50779123	Actividades fundación para el 2007	28.270,11
Fundación Luis Bello	G81235582	Jornadas de Formación «Escuela de otoño de Marcelino Domingo»	30.000,00
Fundación Pablo Iglesias (FPI)	G28667061	Programa de la Fundación Pablo Iglesias 2007	2.820.000,00
Fundación Rafael Campalans	G08568768	Programa de actividades 2007	470.000,00
Institut D'estudis Humanistics Coll I Alentorn	G60175551	Programa de Actividades del Institut d'Estudis Humanistics Miquel Coll i Alentorn 2007	62.648,24
Total			7.018.587,41

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15108 RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 266/2007, interpuesto por doña María Antonia Estrada Mínguez, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo núm. 6, se tramita Procedimiento Abreviado núm. 266/2007, promovido por doña María Antonia Estrada Mínguez, contra Orden de 27 de octubre de 2006, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de plazas adjudicadas en el primer proceso de asignación de la fase de provisión, en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 27 de julio de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15109 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Mancomunidad de Aguas del Sorbe por el que se encomienda a ésta la explotación, mantenimiento y conservación de las obras correspondientes a la elevación de emergencia para el suministro de agua desde el Canal de Henares a la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Suscrito, con fecha 17 de abril de 2007, el Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 25 de junio de 2007.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Macías Márquez.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Mancomunidad de Aguas del Sorbe por el que se encomienda a ésta la explotación, mantenimiento y conservación de las obras correspondientes a la elevación de emergencia para el suministro de agua desde el Canal de Henares a la E.T.A.P. de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe

En Madrid, a 17 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte D. José María Macías Márquez, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto 890/2004, de 23 de abril y, actuando por delegación de la Sra. Ministra de Medio Ambiente, doña Cristina Narbona Ruiz, otorgada por resolución de 10 de enero de 2007.

Y de otra parte don Julio García Moreno, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, cargo para el que fue elegido por la Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2005 y autorizado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Asamblea General celebrada el 1 de marzo de 2007, según certificación del acta que expide el Secretario de Mancomunidad de Aguas del Sorbe y que queda unida al presente convenio.

Ambas partes, se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para la celebración de este Convenio, y a tal efecto:

EXPONEN

Que con motivo de la entrada en fase de explotación de las obras correspondientes a la «Elevación de Emergencia para el Suministro de Agua desde el Canal de Henares a la E.T.A.P. de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe», cuya finalidad es la de transportar agua desde el Canal de Henares a la Estación de Tratamiento de Aguas Potables que la citada Mancomunidad de Aguas tiene en el término municipal de Mohernando (Guadalajara), con el fin de complementar los caudales de abastecimiento de la referida Mancomunidad para el suministro de los núcleos de población incluidos en la misma, se hace necesario establecer la fórmula más adecuada para llevar a cabo dicha explotación.

Las obras han sido autorizadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas mediante Resolución de 8 de marzo de 2002, declarándolas de emergencia en aplicación del artículo 72 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habiendo sido financiadas íntegramente por el Ministerio de Medio Ambiente.

Las obras se ubican en el término municipal de Mohernando (Guadalajara), y su definición técnica y geométrica se encuentra recogida en el documento «Resumen Técnico de las Obras de Elevación de Emergencia para el suministro de Agua desde el Canal del Henares a la E.T.A.P. de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe. T.M. de Mohernando (Guadalajara)».

Dichas obras han sido recibidas el día 28 de abril de 2003, reflejándose dicho trámite en la correspondiente Acta, suscrita en la misma fecha.

Las obras comprenden las siguientes instalaciones:

a) Infraestructuras en Canal del Henares, compuestas de:

Compuerta de nivel constante para caudal de 5.000 l/seg.

Almenara modulable para caudal de 2.100 l/seg.

Limparréjas automático de 2.100 x 2.000 mm.

b) Estación de bombeo, con 6 + 1 grupos motobomba de 250 kw y 780 m³/h a 80 m de altura, e instalaciones complementarias de cuadros eléctricos, calderín hidroneumático antiarriete de 20 m³, válvulas de retención, válvulas de mariposa motorizadas, etc.

c) Nave para alojamiento de los equipos de bombeo e instalaciones complementarias de 173,5 m² de superficie útil, dotada de puente grúa. Depósito de aspiración de las bombas de 400 m³ de capacidad.

d) Centro de seccionamiento y línea eléctrica subterránea de alimentación al centro de transformación de la estación de bombeo de 350 m de longitud. Dos transformadores de potencia en baño de aceite de 1.250 kVA, cuadro general con arrancadores progresivos y sistema de control automático y de telegestión.

e) Conducción de impulsión de 2.034 m de longitud, compuesta de tubería de acero al carbono helicoidada, de Ø 1.000 mm, tres válvulas de mariposa de corte DN 1.000 mm (una de ellas motorizada), tres ventosas trifuncionales DN 150 mm, 2.100 m de tritubo y cable bipolar de señalización y mando, enterrado, caudalímetro ultrasónico, etc.

Dichas instalaciones se encuentran actualmente operativas y en condiciones de abastecer a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

La Confederación Hidrográfica del Tajo considera que, por razones de eficacia, resulta más adecuado que la explotación, mantenimiento y conservación de las referidas obras sea llevada a cabo por la propia Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

En razón a lo anterior, y en base al art 89.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la Mancomunidad de Aguas del Sorbe asume la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de «elevación de emergencia para el suministro de agua desde el Canal de Henares a la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (Guadalajara)» incluidas en los puntos b), c), d) y e) descritos anteriormente.

Para el cumplimiento de este acuerdo se establecen las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del Convenio.*—La encomienda de gestión de las actividades de explotación, mantenimiento y conservación de las obras de «elevación de emergencia para el suministro de agua desde el Canal de Henares a la E.T.A.P. de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (Guadalajara)» antes mencionadas.

Segunda. *Actividades encomendadas a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.*—Se encomienda a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe la gestión de las siguientes actuaciones: explotación, mantenimiento y conservación de las obras mencionadas, dentro del marco establecido en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del presente Convenio.

Tercera. *Obligaciones de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.*

a) La Mancomunidad de Aguas del Sorbe deberá atender al pago de la Tarifa de Utilización del Agua que, de acuerdo con el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, desarrollado en el artículo 296 y siguientes del Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas, apruebe el Organismo de cuenca.

b) La Mancomunidad de Aguas del Sorbe deberá observar todas las disposiciones vigentes de preservación medioambiental, sean de competencia de la Administración General del Estado o Autonómica, adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.

Cuarta. *Obligaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo.*—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La titularidad de las obras corresponderá al Estado. El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Tajo, se

compromete a colaborar y facilitar la información necesaria que permita abordar las reparaciones o actuaciones pertinentes si se presentaran desajustes relacionados con la ejecución de las obras, así como para la mejor gestión integral de la infraestructura.

Con el fin de dar a conocer a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe la documentación técnica y administrativa necesaria para llevar a cabo la gestión encomendada, en el informe anejo a este Convenio, se incorporan las correspondientes copias de los documentos que obran en poder de la Confederación Hidrográfica del Tajo, así como del estado de aquellos otros, que pudieran encontrarse en trámite.

Quinta. *Plazo de vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y permanecerá vigente en tanto en cuanto se encuentren en funcionamiento las instalaciones inherentes a la elevación de agua desde el Canal del Henares a la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en Mohernando (Guadalajara).

Sexta. *Resolución del Convenio.*—En cualquier caso y en lo referente a la encomienda de gestión, serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

Para la Administración General del Estado, el incumplimiento demostrado y reiterado en el procedimiento, en que deberá darse audiencia a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, de las obligaciones derivadas de las funciones encomendadas a ésta.

Para la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, la simple manifestación a la Confederación Hidrográfica del Tajo, con un plazo mínimo de seis (6) meses, de su expresa voluntad de poner término a las funciones encomendadas en este Convenio.

Y para que conste, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.—El Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, Julio García Moreno.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Macías Márquez.

Anejo al Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Mancomunidad de Aguas del Sorbe por el que se encomienda a ésta la explotación, mantenimiento y conservación de las obras correspondientes a la elevación de emergencia para el suministro de agua desde el canal del Henares a la E.T.A.P. de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe

Documentación que se entrega

Resumen Técnico de las Obras de Elevación de Emergencia para el suministro de Agua desde el Canal del Henares a la E.T.A.P. de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe. T.M. de Mohernando (Guadalajara).

Dicho documento incluye:

Memoria descriptiva de las obras ejecutadas y de los equipos instalados.

Fotografías del desarrollo de las obras.

Planos de conjunto y de detalle con la definición geométrica total de la obra, junto con el listado de las bases de replanteo de la misma.

Cálculos hidráulicos, resistentes y estructurales de los diferentes elementos presentes en la obra.

Características técnicas y de funcionamiento de los equipos instalados.

Certificado de alineación de bombas de impulsión.

Características de los tratamientos de impermeabilización empleados.

Informe del resultado del control de la tubería de impulsión y su proceso de montaje en obra por parte del CEDEX.

Protocolos de ensayos de transformadores de potencia y de medida.

Autorizaciones de las diferentes entidades al desarrollo de la obra.

Manuales de funcionamiento de la central de bombeo, de instalaciones eléctricas de telemando y telecontrol a lo largo de conducción.

BANCO DE ESPAÑA

15110

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 6 de agosto de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3818	dólares USA.
1 euro =	162,88	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5842	libras chipriotas.